



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de abril del 2021

VISTO, el Informe N° 059-2021-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento del **Decreto Supremo N° 091-2021-EF**, de fecha 29 de abril del 2021, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo 091-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.;



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo señala que en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", corresponde a la Municipalidad Provincial de Ucayali la suma de S/. 1,470,046.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Por los considerandos descritos líneas arriba, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

Y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1,470,046.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles S/.

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas.	
Pliego	:	301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.	
Categoría Presupuestaria	:	Programas Presupuestales	
Programa Presupuestal	:	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	:	3.000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles.	
Actividad	:	5.006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable.	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 5,400.00
Actividad	:	5.006301 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 910.00
Actividad	:	5.006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadores, de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas.	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 11,290.00



Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Actividad : 5.006303 Educación Sanitaria para Hogares Rurales.
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios S/. 1,790.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Actividad : 5.006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios S/. 10,320.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios



Categoría Presupuestaria : Acciones Centrales
Programa Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3.999999 Sin Programa.
Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa.
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios S/. 1,229,286.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 211,050.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros



TOTAL PLIEGO

S/. 1,470,046.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

C.G.
- AL
- SG
- GPPyO
- GAF
- GM
- ALC

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO
PROVINCIA : 06 - UCAYALI
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000125

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 30/04/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D S N° 091-2021-EF
JUSTIFICACIÓN: D S N° 091-2021-EF - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/04/2021
DOCUMENTO: 102 | N° 130-2021-MPU-ALC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		1,440,336
Meta: 00001 - 0000866 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		1,440,336
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,229,286
5 GASTOS CORRIENTES		133,286
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		1,096,000
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		211,050
6 GASTOS DE CAPITAL		100,000
2.6 3 2 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		111,050
2.6 6 1 99 99 OTROS		
0046 0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 18 040 0089		5,400
Meta: 00001 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		5,400
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,400
5 GASTOS CORRIENTES		1,200
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		4,200
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
0049 0083 3000882 5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089		910
Meta: 00001 - 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		910
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		910
5 GASTOS CORRIENTES		910
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		
0050 0083 3000882 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS 18 040 0089		11,290
Meta: 00001 - 0290578 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE		11,290
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		11,290
5 GASTOS CORRIENTES		910
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		780
2.3 2 1 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		9,600
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
0051 0083 3000882 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES 18 040 0089		1,790
Meta: 00001 - 0290581 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES		1,790
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,790
5 GASTOS CORRIENTES		840
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		390
2.3 2 1 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		560
2.3 2 5 1 2 DE VEHICULOS		
0052 0083 3000882 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		10,320
Meta: 00001 - 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		10,320
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		10,320
5 GASTOS CORRIENTES		750
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		2,070
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		1,260
2.3 2 1 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1,960
2.3 2 5 1 2 DE VEHICULOS		4,280
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
TOTAL:		1,470,046

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,470,046
1.4 1 4 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		1,470,046
TOTAL:		1,470,046



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia del procedimiento para la aprobación institucional previsto en el artículo 2 de los Decretos Supremos N.ºs. 039 y 060-2021-EF

El plazo del procedimiento para la aprobación institucional a que se refiere el artículo 2 de los Decretos Supremos N.ºs. 039 y 060-2021-EF rige a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, únicamente respecto del Ministerio de Salud, de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín y de la Municipalidad Distrital de Queroscotillo, de acuerdo con las modificaciones previstas en la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadorias de la presente norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Modificación del Anexo N.º 1 del Decreto Supremo N.º 039-2021-EF

Modifícase el Anexo N.º 1: "Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N.º 039-2021-EF, a fin de consignar como Unidad Ejecutora de la inversión con código único N.º 2469055 a la Unidad Ejecutora 125, Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, conforme al Anexo N.º 3: "Modificación del Anexo N.º 1 del Decreto Supremo N.º 039-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. Modificación del séptimo y décimo considerando, de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 y del Anexo N.º 1 del Decreto Supremo N.º 060-2021-EF

1. Modifícanse en el séptimo y décimo considerando y en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 060-2021-EF la cantidad de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales por la de ciento setenta y cuatro (174) Gobiernos Locales, conforme al Anexo N.º 5: "Modificación de referencias en el Decreto Supremo N.º 060-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2. Modifícase el nombre del Anexo N.º 1 del Decreto Supremo N.º 060-2021-EF por el de "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cuatro (174) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"; así como consignar los Pliegos y Unidades Ejecutoras de las inversiones con código único N.º 2495680 y N.º 2500278, por el Pliego y Unidad Ejecutora 020301, Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín y por el Pliego y Unidad Ejecutora 060607, Municipalidad Distrital de Queroscotillo, respectivamente, conforme al Anexo N.º 4: "Modificación del Anexo N.º 1 del Decreto Supremo N.º 060-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1948340-8

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

DECRETO SUPREMO
N.º 091-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N.º 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, se emite el Decreto Supremo N.º 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 097-2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021;

Que, conforme a la Resolución Directoral N.º 0007-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N.º 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante el Oficio N.º D000139-2021-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29351, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 9.2 del artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados por Decreto Supremo N° 397-2020-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del PI.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 523 536 787.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, y S/ 76 463 213.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2020, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobados mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF,

DECRETA

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		600 000 000.00
TOTAL EGRESOS :		600 000 000.00

ALA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados	
TOTAL EGRESOS :		600 000 000.00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1948340-9

Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de marzo del año 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 138-2021-EF/50

Lima, 28 de abril del 2021

N°	Ublgeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 (5/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 (5/)	Asignación total 2021 (5/)
1469	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	B	1,528,512.00	103,585.00	1,632,097.00
1470	160302	LORETO	LORETO	PARINARI	G	301,135.00	47,683.00	348,818.00
1471	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	G	358,197.00	49,638.00	407,835.00
1472	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	G	407,020.00	55,159.00	462,179.00
1473	160305	LORETO	LORETO	URARINAS	G	565,087.00	59,641.00	624,728.00
1474	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	B	1,478,326.00	93,081.00	1,571,407.00
1475	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	G	624,704.00	56,570.00	681,274.00
1476	160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	G	591,682.00	53,380.00	645,062.00
1477	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	G	596,424.00	56,726.00	653,150.00
1478	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	A	1,254,962.00	158,066.00	1,413,028.00
1479	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	F	103,765.00	18,944.00	122,709.00
1480	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	F	130,550.00	20,113.00	150,663.00
1481	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	F	258,614.00	23,658.00	282,272.00
1482	160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	G	301,473.00	50,657.00	352,130.00
1483	160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	F	213,541.00	22,096.00	235,637.00
1484	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	G	173,997.00	42,466.00	216,463.00
1485	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	G	50,792.00	39,885.00	90,677.00
1486	160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	F	58,701.00	19,252.00	77,953.00
1487	160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	E	-	-	-
1488	160511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	F	138,717.00	20,434.00	159,151.00
1489	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	B	1,371,186.00	98,860.00	1,470,046.00
1490	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	F	104,864.00	19,961.00	124,825.00
1491	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	F	-	-	-
1492	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	G	142,204.00	-	142,204.00
1493	160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	F	556,341.00	32,128.00	588,469.00
1494	160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	E	245,719.00	24,855.00	270,574.00
1495	160701	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	BARRANCA	B	1,080,514.00	83,375.00	1,163,889.00
1496	160702	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	G	140,087.00	-	140,087.00
1497	160703	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MANSERICHE	G	392,986.00	52,487.00	445,473.00
1498	160704	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MORONA	F	443,574.00	22,502.00	466,076.00
1499	160705	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	PASTAZA	F	287,209.00	23,956.00	311,165.00
1500	160706	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	ANDOAS	G	559,376.00	62,741.00	622,117.00
1501	160801	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	B	229,824.00	70,071.00	299,895.00
1502	160802	LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	F	47,726.00	18,948.00	66,674.00
1503	160803	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	G	199,264.00	42,145.00	241,409.00
1504	160804	LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	G	68,447.00	41,193.00	109,640.00
1505	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	A	2,005,019.00	193,882.00	2,198,901.00
1506	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	F	318,571.00	31,116.00	349,687.00
1507	170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	D	249,648.00	91,664.00	341,312.00



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

INFORME N° 059-2021-MPU-A-GM-GPPO

AL : Sr. HECTOR SOTO GARCIA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

DEL : Econ. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la MPU

ASUNTO : Decreto Supremo N° 091-2021-EF - Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

FECHA : Contamana, 30 de abril del 2021.

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia de fecha 30 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Así mismo, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo señala que en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", corresponde a la Municipalidad Provincial de Ucayali la suma de S/. 1 470 046,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

Finalmente, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En tal sentido, esta Gerencia, remite a su Despacho la Nota de Modificación Presupuestaria de la Transferencia de Partidas para su aprobación mediante acto resolutorio, los mismos que fueron incorporados al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 a través del aplicativo informático SIAF de nuestra entidad, según nota de modificación presupuestaria N° 0125-2021, el mismo que se adjunta.

Es todo lo que se informa a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Nicolas Pantigoso Concha
Econ. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

NPC / JAHC
C.c. - Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe